



SINDICATO UNIFICADO DE POLICÍA



Madrid, 03 de febrero de 2016  
R. Sª 172/16  
Subdirección de Recursos Humanos  
D. Antonio Rodríguez Martín.

**ASUNTO:** Solicitando regulación especial de horarios de trabajo para Grupo Operaciones Especiales de Seguridad G.O.E.S.

Sr. Subdirector,

Mediante el presente escrito se da traslado de la petición realizada desde la Federación de G.O.E.S del SUP, solicitando ser convocados a fin de negociar la regulación especial de horarios de trabajo para esta especialidad.



Andrés Martínez Frutos.  
Secretario de acción sindical del SUP.

Madrid, 03 de febrero de 2016  
R. S<sup>a</sup> 172/16  
Subdirección de Recursos Humanos  
D. Antonio Rodríguez Martín.

**ASUNTO:** Solicitando regulación especial de horarios de trabajo para Grupo Operaciones Especiales de Seguridad G.O.E.S.

El pasado día 18 de diciembre del 2015 se publicó la Circular de la Dirección General de la Policía por la que se desarrolla la Jornada Laboral de los funcionarios de la Policía Nacional.

En la citada circular, **apartado 2.2** estipula lo siguiente:

*"se regirá por su propia normativa el horario de trabajo de los integrantes de determinadas unidades que por su naturaleza requerirán de una regulación especial, respetando siempre el límite general de duración de la jornada laboral en el cómputo que se determine. Por parte del Director Adjunto Operativo y de los subdirectores Generales, en sus respectivos ámbitos competenciales, se fijará qué unidades han de contar con un régimen propio de horarios, en función de las especiales características de su actividad. La regulación de la jornada de estos funcionarios se llevará a cabo mediante circulares específicas, que serán elaboradas con la participación de las organizaciones sindicales representativas".*

Igualmente, en el **apartado 7**, se habla de la prestación del servicio mediante localización, haciendo mención a las diferentes compensaciones a las que ha derecho en este supuesto.

Recordamos mediante el presente escrito, que en la actualidad los miembros de los diferentes Grupos Operativos Especiales de Seguridad repartidos por todo el territorio nacional, tienen, aparte de su jornada de trabajo presencial, una disponibilidad de 24 horas los 365 días del año, y que son considerados por parte de las diferentes Jefaturas en las que se enclavan, piezas fundamentales para el sostenimiento de la seguridad ciudadana, no sólo en colaboración con otros grupos policiales, sino también ante la resolución de incidentes graves y necesidades urgentes e inesperadas que requieren una respuesta proporcional a la misma.

Así mismo recordar la constante amenaza terrorista en la que se encuentran los diferentes países europeos entre los que se incluye España, hechos estos que son de imposible previsión y que requieren de una intervención inmediata a fin de aminorar los posibles riesgos para la ciudadanía y garantizar la seguridad de todos los ciudadanos.

Por todo ello, desde esta Federación, consideramos necesario que de manera urgente se nos cite a negociar la jornada laboral de nuestra especialidad, hecho este que a nuestro parecer ya se debería haber solventado si se hubieran tenido en cuenta escritos anteriores.

Madrid a 02 de febrero de 2016



El Secretario General de la Federación de GOES  
David Jesús MARTÍN RODRÍGUEZ